

pal, que tomando en cuenta la autorización del Ayuntamiento en acuerdo anterior, le fué facilitada a la Junta de Mejoras Materiales de este mismo lugar, la cantidad de \$ 287.14 de doscientos ochenta y siete pesos, ochocientos centavos, para los trabajos de reconstrucción del Teatro Hidalgo, siendo aprobado lo anterior por el Ayuntamiento. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores para su constancia cotejados y cuenta. Hoy sí.

L. Garcia  
 Fidencio Veraitegui  
 Jesus Verdiales  
 Fidel Garcia  
 Rafael Veraitegui  
 Luis Arizpe

Sesión del día 27 de agosto de 1923.

Presidencia del C. Luis Garcia.

En la Villa de Garza Garcia, Estado de Nuevo León, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos veintitres, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió cuenta con el acta del acuerdo anterior, la cual en segunda se aprobó. A continuación el C. Presidente Municipal, manifestó: que en virtud de la autorización que se le había conferido en el acuerdo anterior, procedió a contratar las bancas de cemento, haciendo constar que en lugar de cinco contrató el número de seis.

Que también ponía en conocimiento del Ayuntamiento que algunas personas en lo particular descubrieron eider bancas para la plaza Juárez, construidas también de cemento y que en esta virtud se permitía someter a la consideración de la H. Corporación, el que como ya lo había dejado indicado en el acuerdo de fecha anterior, el material necesario para la construcción de las bancas citadas les sea proporcionado por el Municipio a los interesados al precio de cost. Que igualmente se permitía inferir que la mano de obra de dichas bancas supiera la cantidad

de siete pesos por cada barea, y en atencion a todo lo expuesto, fue aprobada por el Ayuntamiento.

El mismo C. Presidente, manifestó que el vertiente que surte de agua a la plaza Juárez, así como a una gran cantidad de vecindario, había aumentado considerablemente, y que fácilmente podría por cuenta de los interesados introducirse llaves de agua a sus propios domicilios, percibiendo el Municipio un impuesto mensual por cada llave que fuere establecida. El Ayuntamiento en vista de tal disposición se propuso estudiar detenidamente todo ello, a efecto de no lesionar un acuerdo que se tiene sobre el caso, para el uso público del agua del vertiente de que se habla, de acuerdo con la Junta de Mejoras Materiales de esta misma Villa, por lo que este estudio deberá ser hecho tanto por la Comisión que para ello se designe por este Ayuntamiento, como por la que al efecto designare la Junta de Mejoras de referida Villa.

Al habiendo sido asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia ante mí el Secretario. Doy fe. L. García

Luis Arizpe  
 Jesús Verdiales  
 Fidel García  
 Rafael E. Verástegui  
 Fidel Verástegui

Acuerdo del día 3 de septiembre de 1923.  
 Presidencia del C. Luis García.

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos veintitres, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, absente que fue la sesión, la Secretaría dio lectura al acta de la acuerdo anterior, la cual fue aprobada sin discusión alguna. Con seguida el C. Comisionado de Justicia manifestó al Ayuntamiento se sirviera resolver las